

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso informándole que, se encuentra pendiente de poner en conocimiento Dictamen. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 214
Santiago de Cali, 01 de junio de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	HECTOR ELIGIO RODRIGUEZ ROSERO
DEMANDADO:	COLEPNSIONES, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y POSITIVA S.A.
RADICACIÓN:	76001-31-05-003-2020-00115-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral allegado por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, (ítem 35 del exp. digital); teniendo en cuenta lo anterior y en aras de dar cumplimiento al derecho de defensa y contradicción de las partes de pondrá en conocimiento de las partes dicho dictamen.

En mérito de lo anterior, la Juez Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes el nuevo Dictamen allegado por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA, visible en índice N°34

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFÍQUESE

La juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

//mavig

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 02-JUN-2023 EN EL ESTADO No. 089